

Cipolletti, 12 de agosto de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "**SAUCEDO, MERCEDES S/ SUCESIÓN INTESTADA**" (Expte. N° **CI-01347-C-2026**); y

CONSIDERANDO: Con la partida de defunción presentada el 27/05/2026 se acredita el fallecimiento de MERCEDES SAUCEDO L.C. 0.230.979, ocurrido el día 12 de octubre de 2010, en la ciudad de San Martín de los Andes, provincia de Neuquén.

La causante era de estado civil viuda de MIGUEL ARCANGEL COLAVITA, según se acredita con la copia certificada de la partida de matrimonio y defunción.

Sus hijos CARLOS MIGUEL COLAVITA - DNI 7602913, y CLARA BEATRIZ COLAVITA - DNI 5218949, tal como surge de las copias certificadas de las partidas de nacimiento, agregadas el 27/05/2026.

En fecha 2/6/2026 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en igual fecha, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha 03/06/2026 se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre de la causante, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 09/06/2026, se efectúa la publicación de edictos en el sitio web del Poder Judicial y en fecha 16/6/2026, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 3545 y concordantes del Código Civil y arts. 625, 627 y cc. del Código Procesal;

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de MERCEDES SAUCEDO, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos: CARLOS MIGUEL COLAVITA y CLARA BEATRIZ COLAVITA.

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

NOTIFÍQUESE conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Diego De Vergilio
Juez